

ORDENANZA N° 3503/2026

VISTO:

El Expediente N° 586/2026 Mensaje N° 007/2026 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la desafectación de ocho (8) bancos pertenecientes a la Plaza Central “25 de Mayo”;

Que, las solicitudes efectuadas por la Parroquia “Nuestra Señora de la Merced” y por la Comunidad Zona Pastoral de “Nuestra Señora de Luján”;

Que, los bancos mencionados forman parte del mobiliario urbano instalado en la Plaza Central “25 de Mayo”;

Que, resulta necesario reorganizar el equipamiento de dicho espacio público;

Que, la Parroquia “Nuestra Señora de la Merced” ha solicitado la donación de cuatro (4) bancos para ser colocados en distintos espacios de su predio;

Que la Comunidad Zona Pastoral de “Nuestra Señora de Luján” solicita la donación de cuatro (4) bancos para ser instalados en el sector frente a la imagen de la Gruta de Luján, ubicada en la Plazoleta del Ferrocarril, sita en calle Belgrano y Avenida Rivadavia;

Que, la instalación de dichos bancos permitirá mejorar la comodidad de vecinos y turistas que visitan el lugar, ofreciéndoles un espacio adecuado para el descanso y la contemplación;

Que corresponde al Concejo Deliberante autorizar la desafectación y donación de bienes municipales;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

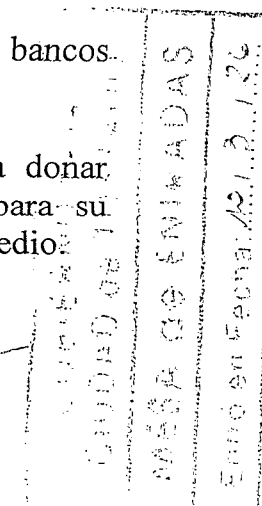
ARTICULO 1°)- Desaféctanse del dominio público municipal ocho (8) bancos pertenecientes a la Plaza Central “25 de Mayo”.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar cuatro (4) bancos a la Parroquia “Nuestra Señora de la Merced” para su instalación en los espacios que dicha institución determine dentro de su predio.

1
CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - SANTA FE



MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



ARTICULO 3°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar cuatro (4) bancos a la Comunidad Zona Pastoral de "Nuestra Señora de Luján" para su instalación en el sector frente a la imagen de la Gruta de Luján, ubicada en la Plazoleta del Ferrocarril, sita en calle Belgrano y Avenida Rivadavia, conforme la siguiente distribución:

- a) Dos (2) bancos frente a la imagen.
- b) Dos (2) bancos, los cuales se ubicaran uno a cada costado de la imagen.

ARTICULO 4°)- Las donaciones se efectúan con cargo a que los bienes sean destinados exclusivamente a los fines comunitarios y religiosos indicados, quedando expresamente prohibida su venta, cesión, transferencia o cambio de destino sin autorización expresa del Municipio.

ARTICULO 5°)- El traslado, instalación y mantenimiento posterior de los bancos estarán a cargo de las instituciones beneficiarias, quienes asumirán la responsabilidad civil derivada de su uso.

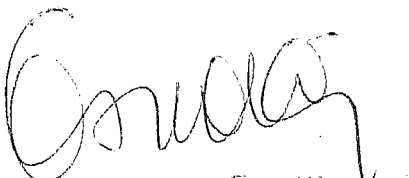
ARTICULO 6°)- En caso de incumplimiento del cargo establecido, los bienes revertirán automáticamente al patrimonio municipal.

ARTICULO 7°)- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos legales y actas I y II de entrega correspondientes.

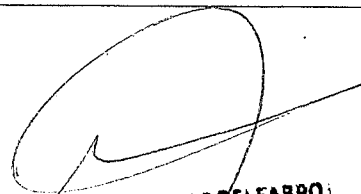
ARTICULO 8°)- De Forma.

ARTICULO 10°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Corrozi
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Tostado - Santa Fe




MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Evaluado en Fecha: 13/03/26	
N° 44314	4-21

fg 2026